



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

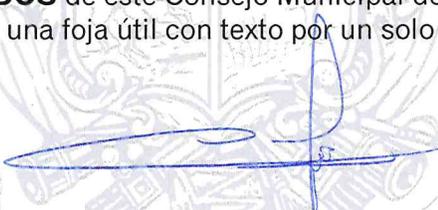
EXPEDIENTE IEEQ/CMCL/AG/003/23.

PROMOVENTE: PARTIDO MORENA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Colón, Querétaro, a primero de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Colón, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lcda. Claudia Castañeda Toledo
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Colón



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/AG/003/23.

PROMOVENTE: PARTIDO MORENA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Colón, Querétaro, primero de abril de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el oficio número DEOEPyPP/CPyPP/281/2024, signado por la Lcda. Diana Jazmín Sánchez Martínez, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos en cumplimiento al oficio SE/705/2024 y el similar P/144/24, acompañado del diverso OPL/QRO/MORENA-28/2024, recibido en la cuenta de correo electrónico institucional st.colon@ieeq.mx, registrado con el folio 0000028 en la Oficialía de Partes de este Consejo, en fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, mediante el cual el Mtro. Jaime Miguel Castañeda Salas, representante propietario del partido político Morena ante el Consejo Electoral del Instituto, acredita a las personas que fungirán como representantes de dicho partido Político ante los Consejos Distritales y Municipales, **“única y exclusivamente con efectos para el periodo comprendido del 03 al 07 de abril de 2024, con relación a los registros, subsanación de registros, atención a requerimientos correlacionados a dicho ámbito, medios de impugnación y en su caso, sustituciones que se deriven”**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracción II y X, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, mismos que constan de tres fojas útiles, con texto por ambos lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar el oficio y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. Doy Fe.

Lcda. Claudia Castañeda Toledo
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Colón

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.